

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintiocho de octubre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que, de conformidad con los requerimientos efectuados en proveído del 28 de junio del corriente año, mediante el cual se dispuso la citación del banco Agrario de Colombia S.A. en su calidad de acreedor hipotecario del demandado en este proceso, no se ha efectuado.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no ha dado contestación al oficio dirigido a ella, del que se acusa su recibido. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2019-00080-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Auto:	Interlocutorio No. 486-2022
Demandante:	José Edilberto Echeverri
Demandado:	Luis Alberto Echeverri

De conformidad con lo anotado por la Secretaría del Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 375 numeral 5, se dispone a citar al Banco Agrario de Colombia S.A. en su calidad de acreedor hipotecario, para que manifieste si hará valer su derecho, en relación con el bien aquí pretendido, el cual fue referido en la escritura pública N° 248 del 29 de julio de 2008, e inscrito en la anotación 15 del FMI 103-10319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas.

Con respecto a la comunicación que fue dirigida a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y toda vez que se acusa el recibido de la misiva remitida, en atención a lo dispuesto en el numeral 6 de la norma *op.cit.*, contempla este juzgado que se encuentra debidamente enterada y de su silencio se deduce que no considera pertinente hacer declaración alguna en lo que le compete y que se relaciona con el inmueble que es objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde75f66e90edcc9b9dfbfd7798b1a42f04d9edaafcb00c6687f2fd45cc80c52**

Documento generado en 28/10/2022 02:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>